



DEPARTAMENTO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

I-NOMBRE DE LA CARRERA: ABOGACÍA

II-NOMBRE DE LA ASIGNATURA: DERECHO DEL TRABAJO

Código: 2317

Ciclo anual: 2019

Ciclo cuatrimestral: Primero-Segundo-Tercero

II- CUERPO DOCENTE

Profesor a cargo de la asignatura: CHREM, VICTOR ISAAC

Integrantes de la cátedra:

CAPARRUVA, FABIAN GUSTAVO

CAPDEVILA, INES

ENRIQUEZ, ALICIA

ESTEBAN, RAUL

FURST, ANDREA MABEL

PEÑA, GABRIEL IGNACIO

RICHIARDI, CHRISTIAN DIEGO

ROLDAN, JUAN MANUEL

SEGURA, ALEJANDRO ANIBAL

TOLOSA, NORBERTO OSCAR

VERA, EZEQUIEL

ZORRAINDO GALLARDO, NORA CECILIA



III- ASPECTOS ESPECÍFICOS

- I. **Carga horaria total:** 96 Horas
- II. **Carga horaria semanal:** 6 Horas
- III. **Carga horaria clases teóricas:** 68 Horas
- IV. **Carga horaria práctica disciplinar:** 20 Horas
- V. **Carga horaria práctica profesional:** 8 Horas
- VI. **Ubicación de la asignatura en el plan de estudios:** 3º Año

Correlatividades Anteriores: Derecho Civil y Comercial III (Contratos Civiles y Comerciales).

IV- PROGRAMA

- I. **Fundamentación del marco referencial del programa:** El Derecho del Trabajo nace como una disciplina autónoma por imperio de la necesidad de regular y legislar de manera totalmente distinta situaciones que hasta mediados del siglo XIX parecían cubiertas por unos pocos artículos desarrollados dentro del instituto “de la locación de servicios” del Código Civil. Esto fue logrado no con pocos esfuerzos, ni conflictos, algunos de ellos con características violentas, con víctimas y victimarios, en la búsqueda abierta de lograr el equilibrio justo entre quienes trabajan y quienes dan trabajo. -

El denominado “principio protectorio” es justamente el basamento que diferencia esta materia de las correspondientes al derecho privado civil o comercial, habida cuenta la desigualdad existente entre quien tiene en el trabajo el único instrumento válido para vivir y desarrollarse, junto a su familia, y quien genera ese empleo, sea una persona, una empresa o el propio Estado, en sus distintos estamentos.-

Por ello, nuestra Constitución Nacional, en su artículo 14 bis, le otorga un marco ineludible a esta rama del derecho, de manera absolutamente clara y precisa , a partir del cual se expanden las tres grandes instituciones en que se divide esta asignatura: a) el derecho individual de trabajo; b) el derecho colectivo de trabajo; y c) el derecho de la seguridad social.

A estos tres segmentos y atendiendo a la búsqueda de una formación integral del futuro profesional del Derecho , es nuestra intención incorporar de manera permanente las normas del procedimiento administrativo y judicial , tanto de la Provincia de Buenos Aires, como el correspondiente al orden Nacional e Internacional, considerando que también en este aspecto, el procedimiento tiene en esta Materia aspectos que la diferencian del correspondiente al Civil y Comercial con



el que se comparten institutos comunes, pero que se diferencian sustancialmente en lo cotidiano del ejercicio profesional.-

Esta Asignatura tiene como otra de sus características particulares, que el profesional egresado o , como la experiencia docente lo indica, aún siendo alumno avanzado en la carrera, se encuentra a diario con situaciones propias o de terceros, que directa o indirectamente están vinculadas al Derecho del Trabajo y esto traslada esta Materia de un plano teórico a la aplicación práctica, casi constante, lo que permitirá , sin lugar a dudas, una interacción entre el Cuerpo Docente y los alumnos, que buscamos alentar de manera prioritarias.

- II. Contenidos previos:** El programa de estudio de la asignatura DERECHO DEL TRABAJO, contempla de una manera íntegra a lo largo de sus Unidades los temas que deberán desarrollarse para que el alumno adquiera los conocimientos sustanciales sobre los cuatro institutos pilares que la Cátedra ha predeterminado: a) el derecho individual del trabajo; b) derecho colectivo de trabajo; c) derecho de la seguridad social; y d) procedimiento administrativo y judicial del trabajo.
- III. Contenidos mínimos:** Noción y principio del Derecho Laboral. Orden público laboral: generalidades, fundamentos, efectos. Constitucionalización de los derechos sociales. Fuentes del derecho del trabajo. Derecho individual del trabajo. Contrato de trabajo. Derechos del trabajador y del empleador. Jornada del trabajo. Remuneración. Suspensión de los efectos del contrato de trabajo. Extinción del contrato de trabajo. Derecho colectivo del trabajo. Conflictos y soluciones. Estatutos profesionales. Accidentes del trabajo, enfermedades profesionales e inculpables. El derecho de la seguridad social. Las contingencias sociales Seguro social. Organización administrativa del Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones. Tipos de jubilaciones y pensiones. Indemnizaciones. Seguro de vida. Protección al discapacitado. Desempleo y sub-empleo. Seguridad Social: organismos, aportes, beneficios previsionales. Distintos regímenes. Uso efectivo de diversos procedimientos de prevención y resolución de conflictos. Interpretación jurídica de la consulta jurídica. Utilización de las neurociencias en el análisis de la norma.
- IV. Objetivos generales:** Transmitir los conocimientos teóricos y prácticos a los alumnos sobre el Derecho del Trabajo en todas sus ramas e institutos, en la búsqueda que a través de la gestión docente el futuro Abogado tenga la formación integradora que le permita ejercer su profesión, desde el lugar que elija, con el convencimiento de haber recibido la mejor capacitación para ello.



V. Objetivos específicos: Para concretar este objetivo básico y fundamental, común por otra parte a la totalidad de nuestro Cuerpo Docente del Departamento de Derecho y Ciencias Políticas, se apuntará específicamente a:

1.- Desarrollar un programa de enseñanza y examen que contenga la totalidad de los temas de la materia; que el alumno pueda utilizarlo como una herramienta válida que le permita apreciar el contenido de cada clase y tener un referente escrito, cuando se presente ante la mesa examinadora.-

2.- Transmitir a los alumnos cursantes la totalidad de las modificaciones que pudieran producirse sobre temas por desarrollarse o ya desarrollados del programa para que al término de cada cuatrimestre, el alumno que apruebe la Materia, tenga el convencimiento que lo que ha aprendido es lo que está vigente al tiempo de su egreso, habida cuenta que el Derecho del Trabajo está en constante cambio, por la sanción de leyes, decretos , reglamentaciones o por aplicación de Doctrinas emergentes de Tribunales de Alzada.

3.- Proponer jornadas de actualización, para que aquellos alumnos que habiendo ya cursado la misma tengan la posibilidad de estar siempre actualizados. En este sentido, es intención también la organización de Clases Magistrales a cargo de reconocidos Doctrinarios y Juristas en el Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, que seguramente aportarán a todos los estudiantes de la carrera un aporte de conocimiento sumamente valioso.-

4.- Propender a que el alumno asuma el rol activo desde una óptica práctica del ejercicio profesional, ya que como se expresara en el capítulo Fundamentación, el procedimiento laboral, sobre todo en la Provincia de Buenos Aires, es distinto al Civil y Comercial .-Las clases tendrán siempre un componente teórico y otro práctico, con la instalación constante de casos concretos de jurisprudencia sobre los temas teóricos que así lo permitan y la interacción de los alumnos en casos prácticos que se buscarán incentivar de manera obligatoria.

A los fines de lograr estos objetivos propuestos se pondrá especial énfasis en la asistencia a las clases de los alumnos, con el programa de enseñanza y la Ley de Contratos de Trabajo y Legislación Complementaria, a efectos de profundizar la tarea docente.

VI. Unidades Didácticas

UNIDAD PRIMERA.-

1.- El trabajo. Concepto. Regulación jurídica del trabajo en la historia:

2.-El trabajo en la actualidad; etapa post-industrial, el individualismo político y jurídico.



3-El Derecho del Trabajo. Concepto. su expresión como derecho social..

UNIDAD SEGUNDA.-

4.- Fuentes del derecho de trabajo. Concepto. Clasificación. Jerarquía. conflictos de normas.

5.-El Constitucionalismo Social. 6.- El Orden Público Laboral. 7.- Principios del derecho del Trabajo: 8.- Análisis de Jurisprudencia de la Corte Suprema Nacional y de la Suprema Corte de Justicia Provincial sobre el orden público laboral y los principios enunciados.

UNIDAD TERCERA.-

9.- Del Contrato y la Relación de Trabajo. La tipicidad del contrato de trabajo. Dependencia.

10.- El trabajador. Persona física.. El empleador. Transferencia del establecimiento e injuria laboral.

11.- De la formación del contrato de trabajo..

12.- De la forma y prueba del contrato de trabajo. 13.- De las Modalidades del contrato de Trabajo:

UNIDAD CUARTA.-

14.- Derechos y Deberes de las partes. Principio general.

15.- La remuneración. 103 LCT.

Sueldo anual complementario.

UNIDAD QUINTA.-

16.- Jornada de Trabajo: concepto y antecedentes históricos.

17.- Trabajo de Mujeres: necesidad de su regulación.

18.- Descansos, feriados, vacaciones y licencias.

UNIDAD SEXTA.-

19.- Suspensión de ciertos efectos del contrato de trabajo.

20.- Suspensión del contrato de trabajo..-

21.- Transferencia del contrato de trabajo.

UNIDAD SÉPTIMA.-



- 22.-Extinción del contrato de trabajo. Estabilidad en el empleo y protección contra el despido. Diversas causas de extinción.
- 23.- Renuncia del trabajador.
- 24.-Despido. Naturaleza jurídica.
- 25.- Régimen de indemnizaciones ante el despido sin causa: artículo 245
- 26.- Indemnizaciones emergentes de las leyes de evasión fiscal,
- 27.- Seguro de desempleo conforme la ley 24013.-

UNIDAD OCTAVA.-

- 28.- Régimen de las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes).
- 29.- Estatutos Especiales. Concepto.
- 30.- Acuerdos transaccionales, conciliatorios y liberatorios de los créditos laborales:
- 31.- De la preferencia de los créditos laborales
- 32.- Prescripción y caducidad de los derechos emergentes del contrato de trabajo.-

UNIDAD NOVENA.-

- 33.- Derecho Colectivo de Trabajo.- concepto y definición. Principios
- 34.- Régimen Legal de las Asociaciones Sindicales de Trabajadores. Ley 23.551
- 35.- La Representación gremial.
- 36.- De la tutela sindical.

UNIDAD DECIMA.-

- 37.- La Negociación Colectiva. Ley 14250 y su procedimiento ley 23546
El convenio colectivo de trabajo. Su importancia.
- 38.- Conflictos colectivos de trabajo. Existencia.
- 39.- Medidas de acción directa:

UNIDAD UNDÉCIMA.-

- 40.- Infortunios y accidentes de trabajo. Riesgos de trabajo. Concepto.
- 42. Determinación y revisión de las incapacidades.
- 43. Prestaciones Sistémicas.
- 44. Las aseguradoras de riesgos del trabajo (A.R.T.).



UNIDAD DUODÉCIMA

45.- Derecho de la seguridad social. Concepto. Objetivos.

46.-Breve reseña histórica:

47. SIPA Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

49. Sujetos Comprendidos. Prestaciones.

50. Movilidad del haber jubilatorio.

51. Jubilación ordinaria.

52. Las asignaciones familiares.

53. Seguro de desempleo. .

54. Las obras sociales.

55. Extinción del Contrato de trabajo.

UNIDAD DECIMO TERCERA.-

56.- Procedimiento administrativo y judicial del trabajo.

57.-Derecho Procesal del trabajo.-

58.- Procedimiento Laboral en la Provincia de Buenos Aires. Ley 11.653.

59.- La Organización Internacional del Trabajo- OIT-

VII. Bibliografía General .

Ley de Contrato de Trabajo comentada.- Justo López ,Centeno y Fernández Madrid.-
Ediciones Contabilidad Moderna. Texto actualizado

- Ley de Ordenamiento Laboral y Trabajo Decente.- Rodolfo Capón Filas.- Editorial
“Librería Editorial Platense.-

- Tratado del Derecho de Trabajo. Antonio Vázquez Vialard . Editorial Astrea.-

- Derecho Colectivo de Trabajo.- Alvarez, Bermúdez, Fernández Madrid y otros.-Editorial
La Ley .-

- Derecho de la Seguridad Social. Bernabé Lino Chirinos. Texto año 2005.-

- Ley de Riegos de Trabajo. Mario Ackerman.-

II. Bibliografía específica por Unidad Didáctica:

De Unidad 1 a 8:

-Ley de Contrato de Trabajo comentada.- Justo López ,Centeno y Fernández
Madrid.- Ediciones Contabilidad Moderna. Texto actualizado



- Ley de Ordenamiento Laboral y Trabajo Decente.- Rodolfo Capón Filas.- Editorial “Librería Editorial Platense.-
- Tratado del Derecho de Trabajo. Antonio Vázquez Vialard . Editorial Astrea.-

Unidad 9 y 10:

- Derecho Colectivo de Trabajo.- Alvarez, Bermúdez, Fernández Madrid y otros.- Editorial La Ley .-

Unidad 11:

- Ley de Riegos de Trabajo.

Unidad 12:

- Derecho de la Seguridad Social. Bernabé Lino Chirinos. Texto año 2005.-

JURISPRUDENCIA:

Unidad 2:

Alvarez Maximiliano y otros c/Cencosud S.A. S/Accion de Amparo.CSJN 7/12/10 (Pcípio de no discriminación y Orden Publico)

Unidad 3:

Cairone y otros c/ Hospital Italiano CSJN 19/02/2015 .(Relación de Dependencia)
Fallo Plenario N°323 Vazquez Maria Laura C/Telefonica de Argentina S.A.y otro S/Despido 30/06/10 (Solidaridad)
Rodriguez Juan R.C/Cia. Embotelladora Argentina S.A S/Recurso de hecho CSJN 15/4/1993(Subcontratacion)
Benitez, Horacio Osvaldo c/Plataforma Cero S.A.y otro CSJN 22/12/09(Subcontratacion)

Unidad 4:

Gonzalez Martin Nicolas c/Polimat S.A. y Otro CSJN 19/05/10 (Remuneración)

Unidad 5 Perez Anibal c/ Disco s/ despido (Remuneración)

Unidad 6:

González, Carlos Sergio y Otros c/ ENTEL s/Cobro de Australes expte. 29542 s/ Incidente de Ejecucion de Sentencia CSJN 17 /12/96 (Tutela,transferencia).

Unidad 7:



Caso "Vizzoti, C. A. c/ Amsa S.A s/ despido" CSJN 14/09/2004 (Límites al tope indemnizatorio) CNAT Plenario N° 322 en autos "Tulosai Alberto Pascual C/ Banco "Hellman, Raúl Alberto c/ Rigolleau S.A." SCJBA (Corresponde aplicar sac a 245)

Unidad 9:

Rossi, Adriana María c/ Estado Nacional - Armada Argentina s/ ley de Asociaciones. CSJN 09/12/09 (Tutela sindical).

Asociación de Trabajadores del Estado C/Ministerio de Trabajo (ATE 1) CSJN 11/11/09 (Libertad sindical).

Unidad 10:

Aquino, Isacio c/ Cargo Servicios Industriales S.A. s/ accidentes ley 9688.CSJN 21/09/04(Reparación integral del daño sufrido, inconst art 39)

Unidad 13:

Asociación de Trabajadores del Estado S/Inconstitucionalidad (ATE 2) CSJN 18/06/13 (Asoc.con simple Inscripción,Protección).

Ministerio de Trabajo c/ Asoc.Gremial de Trabajadores de Subte, Premetro y otros S/Ley de Asoc.(Metrodelegados).CSJN 13/3/18 (Personería Gremial)

VIII. Metodología de la Enseñanza: De la lectura de los objetivos propuestos, cuyo desarrollo se han planteado supra, surge que esta Cátedra tiene como elemento sustancial lograr que el alumno se integre a un constante análisis y debate de cada uno de los puntos que integran el contenido de la materia, habida cuenta que la misma estará dirigida a estudiantes avanzados en la carrera. Por ello se pondrá especial énfasis en que el método de enseñanza logre instalar el concepto teórico – práctico pero desde una óptica estricta en la forma y modo de intercomunicarnos- docentes y alumnos- incorporando los términos y las instituciones del Derecho, tal como deberán utilizar al tiempo de comenzar el ejercicio profesional.

IX. Criterios de evaluación: Ajustaremos el método de evaluación conforme la normativa vigente en el Departamento de Derecho y Ciencia Política , con exámenes parciales orales, principalmente, ya que la forma de expresión de un alumno de derecho es particularmente importante, sin perjuicio de poder requerir la realización de trabajos prácticos escritos domiciliarios o monografías individuales o de conjunto.-

Se pondrá especial atención a la participación del alumno en las clases y a su asistencia a las mismas.



IX- CRONOGRAMA DE CLASES Y EXAMENES-

I- Gantt

N° de Unidad / Parciales	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Martes: Unidad 1 (ptos.1, 2,3 y presentación de la materia). Viernes: Unidad 2, (ptos. 4,5,6,7,8,)	x															
Martes: Unidad 2 (Actividad) Unidad 3, (puntos 9) Viernes: Unidad 3, (puntos 10,11)		x														
Martes:Unidad 3,(Actividad del punto 11 y punto12) Viernes:Unidad 3 (puntos13 y actividad) Unidad 4 (punto 14)			x													
Martes: Unidad 4, (punto 15 y actividad) Viernes: Unidad 5,(puntos 16,17,18) y Actividad)				x												
Martes:Unidad 5 Actividad. Unidad 6, punto 19. Viernes: Unidad 6,(puntos 20,21 y Actividad).					x											
Martes: Unidad 7, (puntos 22 y 23) y dudas sobre el parcial. Viernes; Parcial, hasta unidad 6						x										
Martes: Unidad 7,(ptos 24,25) Viernes: Unidad 7, (ptos.26,27 y Actividad)							x									



- III. **Evaluación:** Mediante dos instancias de exámenes parciales con derecho a recuperar solamente una de ellas.

Fecha de presentación:

Docente TITULAR de CÁTEDRA

ANEXO I

Fecha	Unidad didáctica	Contenidos teóricos desagregados
	UNIDAD 1	<p>1.- Historia: en la antigüedad. Etapa pre-industrial. La esclavitud. El trabajo en la edad media, transición hacia la servidumbre. Orígenes del trabajo libre: los gremios y artesanos. El aprendizaje en los gremios. En la edad moderna, etapa industrial: la revolución industrial.</p> <p>2.- El liberalismo económico. La flexibilización laboral: concepto. Análisis de su aplicación en nuestro País. Los alcances de su implementación sobre el trabajador. Las relaciones laborales en la Argentina como consecuencia de la flexibilización laboral. La necesidad de adaptar la legislación laboral hacia el desafío de las relaciones laborales en el siglo XXI. Nuevas formas de trabajo, globalización e internet. Art.318 y 319 CCCN. Importancia tecnológica en la salud del trabajador. OIT El Trabajo Decente-</p> <p>3- Características. Derecho individual, derecho colectivo, de la seguridad social y procesal. Importancia del Art. 4 LCT, la actividad productiva y creadora del hombre en si. Dignidad del trabajador.</p>
	UNIDAD 2	<p>4.-. Fuentes del derecho individual del trabajo: a) la ley de contrato de trabajo como Ley Especial y</p>



		<p>el derecho individual b) las fuentes del derecho enumeradas en particular: la ley de contrato de trabajo y la autonomía del derecho individual; leyes y estatutos profesionales; convenciones colectivas o laudos con fuerza de tales; voluntad de las partes; usos y costumbres c) fuentes omitidas: La constitución Nacional; las leyes no laborales; reglamento de empresas, los tratados internacionales; decretos reglamentarios; resoluciones de organismos administrativos ; sentencias judiciales; los principios generales del derecho del trabajo y la equidad, y la Doctrina Laboral nacional e internacional.</p> <p>5.- Fundamentos. Caracteres. Necesidad de marco constitucional específico al Derecho del Trabajo. Evolución. artículo 14 bis de la Constitución Nacional antecedentes. Desarrollo de su texto y análisis de su contenido.</p> <p>6.- Fundamento, noción y efectos. Principio protectorio del derecho del trabajo. La limitación de la autonomía de la voluntad de las partes.</p> <p>El principio de la norma más favorable al trabajador – in dubio pro operario- interpretación de las normas laborales. El principio de la duda: a) duda sobre el derecho; b) duda sobre la prueba. - Caso práctico, con elección de norma y fundamento de la jerarquía elegida.</p> <p>7.-a) principio protectorio b) principio de irrenunciabilidad, efectos, nulidad, sustitución de cláusulas nulas; pago a cuenta, presunciones art.57 y 58 LCT; excepciones al principio; c) principio de continuidad, d) principio de la primacía de la realidad, simulación o fraude, art. 14 LCT; e) principio de razonabilidad f) principio de buena fe g) principio de no discriminación e igualdad de trato, C.Nacional, Convenios 100 y 111 OIT, Ley antidiscriminación 23592, Ley de Proteccion</p>
--	--	--



		<p>Integral a la Mujer 26485;LCT; h) principio de justicia social. i) principio de equidad j) principio de gratuidad, ley 23789(TCL),ley 24487; j) principio de progresividad.</p>
	UNIDAD 3	<p>9.- Subordinación. Concepto. Diferencia con la locación de obra y de servicios del CCCN (art.1252). Caracteres. Libertad de forma.Art.21 LCT. Elementos del contrato de trabajo: capacidad, consentimiento, objeto y causa. Relación de trabajo Art.22LCT. Presunción de la existencia de contrato de trabajo. Efectos del contrato sin relación de trabajo. Incumplimiento. Art. 24 LCT y 961 y ccds. CCCN). Adopción de figuras no laborales. El falso monotributista, fraude art.23 LCT. Pasantías.</p> <p>10.-Supuestos de exclusión y casos controvertidos: socio empleado, trabajo familiar o amistoso,art.671 CCCN, deber de colaboración de hijos, religioso, de aprendizaje, profesionales, deportistas. Noción de empleador. Personas físicas o personas jurídicas. La empresa, el establecimiento, explotación, actividad normal y específica. Interposición y mediación. Solidaridad. Empresas de servicios eventuales. Arts 29, 29bis. Contratistas. Cesión, subcontratación. Supuestos de aplicación del artículo 30 de la LCT.-Conjunto económico.Art.31. Supuestos de conducción temeraria. Auxiliares del trabajador. Art.28 LCT. (El empleador aparente). - Transferencia del contrato de trabajo. Concepto general. Responsabilidad solidaria. subcontratación . Cesión del contrato y cesión del personal. Consecuencias. Transferencia a favor del estado. - Responsabilidad extensiva a socios, gerentes, directores y administradores.11.-. Requisitos: capacidad, menores de edad, art 33 LCT, ley 26390, art 22,24,30, 48, CCCN, Proteccion a la discapacidad ley 22431 (Programas de inserción).</p>



		<p>Consentimiento art.45 LCT y art. 971 y ccds CCCN, objeto y causa. Objeto ilícito y objeto prohibido. consecuencias.Art.38 y 39 LCT. Trabajo de extranjeros: Ley 25871,dec.6206/17, Tratado internacional ley 26202. Inoponibilidad al trabajador.</p> <p>12.- Libros y registraciones laborales. Artículo 52 de la LCT. Validez probatoria y requisitos. Consecuencias de su incumplimiento. Ley Nacional de Empleo 24013: régimen y sanciones por el empleo no registrado. Definición del empleo registrado. Sistema único de Registro Laboral. CUIT y CUIL. Otros registros especiales. AFIP, “Altas y Bajas”, “Mi simplificación”. Omisión exhibición. “Libro de sueldos digital”. Presunción art.55. Promoción del trabajo registrado y prevención del Fraude Ley 26940. REPSAL. Infracciones y sanciones por trabajo irregular, ley 26941. Análisis ley 25323, procedencia, cálculo.Art.132 bis LCT. Ley antievasión 25345.-</p> <p>13.- a) los contratos por tiempo indeterminado. El período de prueba (ley 25.877, ley 25212 sanciones) b) contrato a plazo fijo c) contrato de temporada d) contrato de trabajo eventual. Empresas de servicios eventuales e) contrato de equipos. Pasantías y Becas.-</p>
	UNIDAD 4	<p>14.- Derechos del Empleador: facultad de organización, dirección, control y poder disciplinario. Facultad de modificar las condiciones de trabajo: el ius variandi. Ejercicio abusivo del mismo, requisitos y limitaciones .Artículo 66 LCT texto ordenado por ley nro.26.088.Deber de seguridad, ley 19587.Deber de cumplir obligación ante organismos de seguridad social .Art 132bis-dec.146/2001. Art.80LCT. Deberes del Trabajador. Responsabilidad por daños. Lealtad. Fidelidad. Colaboración. 15.- La remuneración. 103 LCT</p>



		<p>Conv.95 OIT. Concepto. Modos de determinación. Prestaciones no remuneratorias: beneficios sociales y prestaciones o compensaciones complementarias no remunerativas. Caracteres de la remuneración. Salario Mínimo vital y móvil, salario convencional y salario garantizado. Determinación. Salario por tiempo; por resultado, viáticos remuneratorios comisiones. Gratificaciones. Propinas. Sueldo anual complementario. Prueba de la remuneración: distintos supuestos. Facultad judicial: art. 56 de la LCT. Garantías de satisfacción de las remuneraciones: a) modo, tiempo y forma de pago b) integralidad del pago, adelantos, retenciones obligatorias y facultativas c) Prueba del pago. Carga de la prueba. Recibos de haberes. Contenido. Obligatoriedad de conservación. Inembargabilidad de la remuneración. Aportes y contribuciones, montos. . La cuenta “sueldo” art 124(ley 26590).Firma digital del empleador.</p>
	UNIDAD 5	<p>16.-Jornada. Exclusión de la legislación provincial. Definición. Extensión. Exclusiones y excepciones. Jornada Diurna, nocturna, mixtas. Horas extraordinarias. Trabajo por equipo. Tareas insalubres. Descanso entre jornadas. Descanso compensatorio. Límite mensual y anual de horas extraordinarias. Compensación salarial por labor en horas extraordinarias y feriados pagos.-</p> <p>17.-Discriminación positiva. Ley antidiscriminación 23592, “Protección integral de las mujeres” ley 26485.Trabajos prohibidos. Licencia por maternidad. Comunicación al empleador. Estado de excedencia: diversas situaciones. Remuneración. Protección contra el despido por embarazo y por matrimonio. Extensión de género. Trabajo de Menores: capacidad para laborar, aprendizaje (ley 24.465) jornada de trabajo y vacaciones de menores.</p>



		<p>Igualdad salarial. Trabajo en empresa de familia, límites a la jornada. Requisitos. Prohibiciones. Ley 26390, facultad de estar en juicio. Presunción ante accidentes. 18.-. Descanso diario, semanal. Francos compensatorios. Feriados y días no laborables. Régimen de remuneraciones. Vacaciones. Anuales. Concepto. Requisitos para su goce. Plazos. Acumulación o fraccionamiento. Período de otorgamiento. Situación del trabajador frente a la omisión de su otorgamiento. Retribución de las vacaciones. Régimen de licencias especiales.</p>
	UNIDAD 6	<p>19.-Concepto. Clasificación. Enfermedades y Accidentes Inculpables. - concepto y alcances. Obligaciones de las partes. Computo de los plazos retribuidos. Carácter de la retribución. Conservación del empleo. Distintas hipótesis establecidas por el artículo 212 de la LCT. Obligaciones del empleador y del trabajador afectado. Situación de despido.</p> <p>20.- Causas establecidas en la LCT. Requisitos para su validez. Plazos máximos y salarios de suspensión. a) Suspensión por causas económicas: por falta o disminución de trabajo; por fuerza mayor; concertadas. Procedimiento preventivo de Crisis. LNE, (dec1135/04 y dec 264/02). Concepto, características y partes intervinientes. Suspensiones disciplinarias. Impugnación de las suspensiones. Consecuencias. Suspensiones preventivas o precautorias. Sus modalidades. Suspensión por desempeño de cargos electivos y gremiales.-</p> <p>21.-Concepto general. Transferencia del establecimiento e injuria laboral. Responsabilidad solidaria. Subcontratación . Cesión del contrato y cesión del personal. Consecuencias. Transferencia a favor del estado.-</p>



	UNIDAD 7	<p>22.-Extinción. Cómputo de la antigüedad. reingreso. El preaviso en la LCT. Concepto y naturaleza jurídica. Notificación. Plazos perfeccionamiento. Efectos. Indemnización sustitutiva. Indemnización mes integrativo. Retracción.- El preaviso en las Pymes. –</p> <p>23.-Requisitos formales. Vicios de la voluntad. Rescisión por mutuo acuerdo: forma y modo. Muerte del trabajador: indemnización correspondiente y derechos habientes conforme ley 24.241. art.212/254 LCT extinción por incapacidad, inhabilidad. Muerte del empleador. Distracto por causas económicas o fuerza mayor. Quiebra o concurso del empleador: régimen legal y consecuencias jurídicas.- Abandono de trabajo: tipificación y prueba.-</p> <p>24.- Despido directo e indirecto. Notificación fehaciente. Retracción. Concepto de injuria y criterios para su apreciación. Invariabilidad de la causa.</p> <p>Situación del trabajador en condiciones de jubilarse. Derechos y deberes del empleador. Reingreso del trabajador jubilado. Computo de antigüedad.-</p> <p>25.- Doctrina Legal de la Corte Suprema Nacional en fallo VIZZOTTI. Análisis del mismo. Su aplicación en casos concretos. Doctrina de los Tribunales del Trabajo, tope máximo y mínimo.</p> <p>26.- Indemnizaciones emergentes de las leyes de evasión fiscal, por falta o deficiencia de registración laboral (ley 24013) Ley 25.323.- Artículo 80 ley de contrato de trabajo.-Art.255bis LCT. 27.- la ley 24013.- tipificación y procedencia de su percepción. Requisitos. Prestaciones económicas y de la seguridad social.(ver Cap.de Seg. Social)-</p>
--	----------	---



	UNIDAD 8	<p>28.- Ley 24.467(modif 25.300, 26496,27441,2726) definición de Pymes. Aspectos específicos y situaciones especiales .</p> <p>29.- Finalidad. Aplicación del estatuto frente a la ley de contratos de trabajo. Principales estatutos. Análisis y tipificación de cada uno de ellos: a) viajantes de comercio b) trabajadores de la construcción c) trabajadores a domicilio d) Personal de casas particulares (ex servicio doméstico) ley 26844, indemnización por antigüedad, Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, procedimiento. Facilidad de inscripción AFIP e) trabajadores rurales f) jugadores profesionales de fútbol.-</p> <p>30.-Artículo 15 y 263 de la LCT. Requisitos. Pagos en juicio. Disposiciones del artículo 277 de la LCT.-</p> <p>31.-Protección respecto de los acreedores del empleador. Acreedores privilegiados y quirografarios. Fundamento legal del privilegio. Créditos comprendidos. Verificación. Pronto pago. Efectos del concurso preventivo y de la quiebra sobre los contratos de trabajo. Continuidad de la empresa. Privilegios especiales y generales.-</p> <p>32.- Prescripción y caducidad diferencia entre ambas. Acciones que alcanza. Plazo. Comienzo de su cómputo. Suspensión e interrupción. Diferencias y consecuencias. Caducidad. Supuestos legales.</p>
	UNIDAD 9	<p>33.- Principios fundamentales: libertad sindical. Definición y jerarquía constitucional. La Democracia Sindical y la autonomía colectiva. Convenio 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT- .</p> <p>34 Ley 23.551 y su decreto reglamentario 467/88. Ley 25.877. Modif.ley 25674, participación</p>



		<p>femenina. clasificación: a) en función del grado b) en función de los trabajadores que agrupan. Sindicato horizontal y vertical. Asociaciones simplemente inscriptas y con personería gremial. Derechos y ámbito de representación. Facultades propias de la personería gremial. Organización, funcionamiento y patrimonio de las asociaciones sindicales.-</p> <p>35.-El delegado. Funciones, requisitos para su elección. Mandato. Revocación del mandato por sus representados. Proporcionalidad de delegados con relación al personal del establecimiento. Los representantes gremiales. Funciones, requisitos para su elección, mandato.-</p> <p>36.- Protección de los representantes sindicales. Fundamentos de la misma. Requisitos. Situación de los candidatos no electos. Acción por reinstalación o restablecimiento de las condiciones de trabajo. Medida de exclusión sindical. Su procedimiento y consecuencias de su omisión. Indemnizaciones.</p>
	UNIDAD 10	<p>37.- (dec.1135/04) Introducción al tema. Concepto. Los actores sociales. La representación sindical. Conformación de la comisión paritaria. Convenio 154 OIT. La autonomía sectorial. Procedimiento para la negociación colectiva. Ámbito de negociación. Articulación de los convenios colectivos. Convenio Colectivo de empresa, Horizontal, de Actividad, Intersectorial, de pequeñas empresas. Ley 25.877. Vigencia de los convenios. Ultraactividad. Concepto. Homologación y Registro. Autoridad de aplicación.-</p> <p>38.-Diferencia entre conflicto colectivo y conflictos individuales. Procedimiento para la solución de los conflictos colectivos. Análisis de la ley 14.786 (t.o. ley 25.877) intervención de la</p>



		<p>autoridad de aplicación. instancia de la conciliación obligatoria. Compromiso arbitral voluntario. Efectos.</p> <p>39.- Conflictos de derecho y conflictos de intereses. La Huelga. Antecedentes históricos. Marco constitucional. Consecuencias. Limitaciones a su ejercicio. Servicios esenciales.dec.272/06 Comisión de Garantías dec.362/10 Definición. Otras medidas de acción directa: el paro, quite de colaboración, trabajo a reglamento, lockout, piquete, esquirolaje. Declaración de ilegalidad de medidas de acción directa. Consecuencias.-</p>
	UNIDAD 11	<p>40.- Breve reseña histórica leyes 9888, 23.643 y 24.028. Definición de accidente de trabajo. Enfermedades profesionales y enfermedades accidente. Accidente in itinere.-</p> <p>41.-Objetivos. Aplicación. sujetos comprendidos. Obligaciones de las partes. Obligatoriedad. Autoseguro. Contingencias cubiertas. Incapacidades. Incapacidad laboral temporaria. Incapacidad laboral permanente: provisoria y definitiva. Gran invalidez.</p> <p>42. Prevención. Examen pre-ocupacional. Re agravamiento de enfermedades pre-existentes. Las comisiones médicas. La Comisión Medica Jurisdiccional. La comisión médica central. Dictámen. Recursos. Procedimiento. Obligatoriedad. Listado de enfermedades. Dec.49/14. Planteos de Inconstitucionalidad.</p> <p>43.Prestaciones dinerarias. Su cálculo. IBM. Formula RIPTE. Prestaciones por incapacidad laboral temporaria. Prestaciones por incapacidad permanente parcial. Prestaciones por incapacidad permanente total. Prestaciones por gran invalidez. Muerte del damnificado. Prestaciones en especie. Responsabilidad civil del empleador.</p>



		<p>Responsabilidad Objetiva y Subjetiva. Incumplimiento del deber de seguridad e higiene. Prestaciones Extrasistémicas. Reparación Civil. Opción excluyente art. 4. Competencia por materia. Inconstitucionalidades planteadas. Doctrina del fallo Aquino.</p> <p>44. Objeto. Autorización. Revocación. Derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones. Obligaciones del empleador. Empleadores autoasegurados. ART Mutual. Fondo de garantía de la L.R.T. Fondo de reserva. Objeto. La Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.). Sistema de financiamiento.</p>
	UNIDAD 12	<p>45.- Contingencias sociales, biológicas y patológicas. Prestaciones. Requisitos. Clasificación según su origen. Principios. Ley 24.241.- órganos de contralor.</p> <p>46.-Origen en nuestro país. Régimen de Reparto Asistido (o estatal). Sistema de Capitalización. AFJP. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP).</p> <p>47. Ley 26425/08. Unificación, régimen de reparto. Eliminación de Régimen de Capitalización. Absorción de afiliados.</p> <p>48. Financiamiento. Aportes y Contribuciones. Tipos de aportantes. Haber mínimo garantizado. Fondo de garantía de sustentabilidad. Inversiones Nacionales permitidas. Consejo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. ANSES.</p> <p>49. Prestaciones. PBU (Prestación Básica Universal). PC (Prestación Compensatoria) PAP (Prestación Adicional por Permanencia). Vejez, edad avanzada, invalidez. Pensión por fallecimiento. Requisitos. Características:</p>



		<p>personalísimas, inembargables. Intervención de las Comisiones Médicas.</p> <p>50. Ley 26417. Breve reseña Jurisprudencia previa aplicada. Fallo Badaro y Sanchez.</p> <p>51. Jubilación anticipada. Requisitos. Otros sistemas de jubilaciones. La caja de abogados. 82% Movil -Edad jubilatoria. ley 27426 de Reparación histórica. Pensión PUAM. y art 19 ley 24241.</p> <p>52. Ley 24714. Concepto. Sujetos comprendidos. Inclusión de monotributistas. Contingencias cubiertas. Clasificación. Naturaleza jurídica. Requisitos para su percepción. Financiación del sistema. Obligaciones del empleador. Obligaciones del trabajador y beneficiarios. Subsistemas: Asignación Universal por hijo y por embarazo para protección social. Requisitos. Obligaciones del beneficiario. Sujetos comprendidos.</p> <p>53. Seguro de desempleo. Requisitos. Sujetos comprendidos. Tiempo de la prestación y porcentaje percibido de su salario. Financiamiento.</p> <p>54. Análisis de la ley 23.660. Administración de las mismas. Ámbito de aplicación. Prestación de servicios médicos asistenciales obligatorios. P.M.O (Programa Medico Obligatorio). Rehabilitación de personas con discapacidad, Salud sexual y procreación responsable, embarazo y parto, atención al nacido, enfermedades crónicas, diabéticos, trastornos de la alimentación, obesidad mórbida, bulimia, anorexia, celiaquía. Aportes y contribuciones al sistema. Opción por parte del trabajador de la obra social.- Ley 23.661 del Sistema Nacional de Salud. Concepto. Personas comprendidas.</p> <p>55. Pluriempleo. Familiares a cargo. Convivientes. Incumplimientos, amparos de salud. Instituto</p>
--	--	--



		Nacional de Servicios Sociales para jubilados y pensionados (INSSJP - PAMI).
	UNIDAD 13	<p>56.- Conflictos individuales de trabajo. Autoridad de aplicación: poder de policía del trabajo. Facultad de la Nación y de las Provincias. Infracciones. Órganos administrativos. Ministerio de Trabajo de la Nación. Procedimiento ante este organismo.-</p> <p>57.-Antecedentes y fundamentación de su creación. Análisis del procedimiento vigente en la Justicia Nacional del Trabajo (Ciudad autónoma de Buenos Aires)Ley 18.345. El servicio de conciliación laboral obligatoria SECCLO.(Ley 24635).</p> <p>Organización de la Justicia Nacional. Sentencia de primera instancia. Cámara Nacional de Apelaciones . Recursos. Incorporacion al sistema de notificaciones electrónicas.</p> <p>58.- Tribunales de trabajo. Procedimiento oral y actuado. Competencia territorial y personal. Demanda. Pruebas y producción de las mismas. Facultades de los Jueces. Veredicto y sentencia. Análisis de los hechos. Recursos en la ley 11.653.- Incorporación de sistema de notificaciones electrónicas. Uso del token.</p> <p>59.- Antecedentes. Constitución. Competencia y órganos que la integran. Convenios y recomendaciones. Incorporación de los mismos a la legislación nacional y el artículo 75 inciso 22 de la Constitución</p>



ANEXO II

Fecha	Unidad didáctica	Contenidos de la Práctica Disciplinar
	2.	Los alumnos a partir de la lectura de los fallos entregados por el docente, tendrán que identificar las fuentes legales estudiadas, y proponer otras que a su criterio, sean aplicables al caso. (Actividad grupal).
	3.	Los alumnos redactaran contratos de trabajo de acuerdo a las distintas modalidades analizadas en clase. Deberán individualizar los diferentes aspectos, requisitos aplicables según normativa legal estudiada. (Actividad grupal).
	4.	El alumno redactará a partir de la premisa dictada por el docente, supuestos de ius variandi, y su incidencia en una posible controversia. (actividad individual).
	5	Los alumnos prepararan un trabajo de investigación sobre las diferentes formas de discriminación. Analizando asimismo jurisprudencia conforme ley 23592
	6	Los alumnos redactaran modelos de telegramas de acuerdo a los diferentes supuestos de suspensión del contrato laboral (disciplinarios, fuerza mayor, etc), y/o notificación del trabajador suspensión conforme Enfermedades y accidentes inculpables LCT).
	7	Práctica de liquidaciones laborales, conforme art 245 LCT. Aplicación de falle Vizotti, y multas de la ley 24013



	8	Los alumnos redactaran un modelo de incidente de verificación de crédito laboral. (Conforme LQ)
	10	Los alumnos a partir de una situación determinada por el docente, participaran de una mesa negociadora con inclusión de todos las partes involucradas. (Organizaciones Sindicales, Cámara Empresarial, Ministerio de Trabajo).
	12	Los alumnos abordaran los diferentes supuestos de reclamos por casusa del fallecimiento del trabajador y/o jubilado, modelo de presentaciones desde la concurrencia de los diferentes actores (cónyuge, conviviente, hijos menores, personas a su cargo etc.)

ANEXO III

Fecha	Unidad didáctica	Contenidos de la Práctica Profesional
	2/11	<p>Actividad grupal, a partir del dictado y la finalización de la unidad 7, consistente en la Dramatización de una audiencia de vista de causa.</p> <p>Abordaje de los diferentes roles (juez, partes, testigos, peritos, asesores, secretario, etc)</p> <p>Implementación de diferentes etapas del proceso (prueba, alegatos, sentencia). Juramentos de ley.</p> <p>Las pautas serán otorgadas por los docentes a fin de que los alumnos conozcan los alcances del procedimiento laboral en la provincia de Buenos Aires.</p> <p>Actividad coordinada por uno o varios docentes de cada turno.</p> <p>Al finalizar, todos los alumnos elaboraran un trabajo práctico detallando el desarrollo del proceso en particular, con el aporte personal de la experiencia vivenciada.</p> <p>En forma previa, se podrá proyectar algún video de una</p>



		audiencia real, con debate en clase.